



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 287 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Bailón Simón, frente a “Difinitoria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Bailón Simón, frente a “Difinitoria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar al demandante con el derecho a percibir por parte del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 926,47 euros en concepto de salarios y la de 1.917,82 euros en concepto de indemnización, condenando a la empresa “Difinitoria, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración y al Fondo de Garantía Salarial al abono de las referidas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo dispongo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Difinitoria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.782/15)

